

RESISTENCIA, 03 AGO 2021

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E-36-2021-1128-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se propicia derogar el Decreto N° 2353/19, a través del cual se aprobó el Manual de Organización del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, regulado mediante la Ley N° 2854-J Orgánica del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social;

Que dicha solicitud, surge del análisis producido, entre el referido Decreto y la norma legal precitada, estableciendo aprobar la estructura orgánica del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social hasta el nivel de Departamentos, cuyo detalle obra en la referida Ley, todo ello a los fines de una apropiada aplicación de dicha normativa y que conforme las facultades otorgadas por el Artículo 18 de la misma, para la determinación de los Niveles de Divisiones y Secciones que la estructura orgánica demande para su correcto funcionamiento;

Que han tomado intervención en su competencia, la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental;

Que por todo lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Deróguese, en todos sus términos, el Decreto Provincial N° 2353/19, a partir de la fecha del presente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo 2°:** Apruébese, a partir de la fecha del presente, la estructura organizativa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Determínese la plena vigencia de las facultades conferidas a la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia del Chaco, conforme el Artículo 18 de la Ley N° 2854-J, para proceder a la aprobación de los Niveles de Divisiones y Secciones, que conformarían complementariamente la estructura orgánica aprobada en el Artículo precedente.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1661

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Prof. Gemma Beatriz Rosendo  
DIRECTORA  
Dirección, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Honoraria

C.P. JORGE MILTON CAPRARI  
Gobernador  
Provincia del Chaco

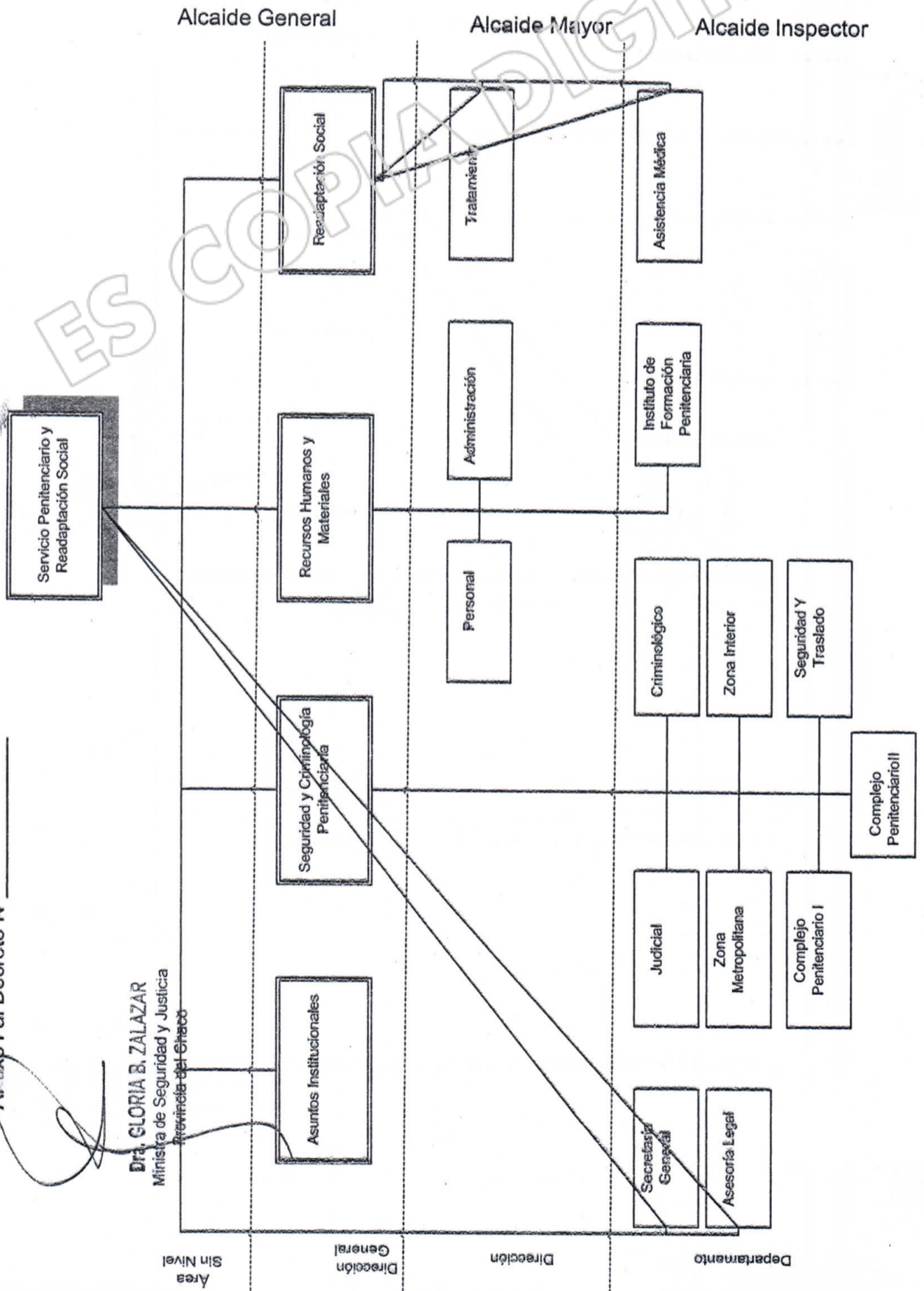
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Rafaela Beatriz Espinosa*  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría de Legal y Honorario

1661

Apexp I al Decreto N°

**Dra. GLORIA B. ZALAZAR**  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco



**Manual de Organización del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la  
Provincia del Chaco**

**Jefatura Servicio Penitenciario Asuntos Institucionales  
(Dirección General)**

**Responsabilidad Primaria:**

Investigar administrativamente en materia disciplinaria hechos de trascendencia o en aquellos que le fueran expresamente ordenados por la conducción superior de la Institución.

**Acciones:**

1. Instruir actuaciones con carácter de Información y/o Sumarios Administrativos.
2. Realizar inspecciones, auditorias y/o controles en materia orgánica-funcional en las diferentes unidades que conforman el Servicio Penitenciario Provincial.
3. Recomendar a las máximas autoridades la adopción de medidas que resulten necesarias su implementación y ellas posibiliten prevenir, corregir o mejorar el funcionamiento ordinario de las unidades penitenciarias.

**Jefatura Servicio Penitenciario Recursos Humanos y Materiales  
(Dirección General)**

**Responsabilidad Primaria:**

Atender la gestión de los recursos humanos, materiales y administración financiera de la Institución.

**Acciones:**

1. Elaborar e implementar políticas relativas al personal que integra el Servicio Penitenciario Provincial.
2. Coordinar y brindar asesoramiento técnico al comando superior en materia del desarrollo de los recursos de la Institución.
3. Planificar las estrategias generales y objetivos específicos en materia de administración financiera y recursos materiales.

**Jefatura Servicio Penitenciario Seguridad y Criminología Penitenciaria  
(Dirección General)**

**Responsabilidad Primaria:**

Ejercer la supervisión y contralor general de los servicios de seguridad implementados en las diferentes unidades que alojan personas privadas de libertad, asimismo fiscalizar el Régimen Judicial y Criminológico.

**Acciones:**

1. Prever las necesidades respecto de equipos de seguridad, maquinarias, armamentos, medios de movilidad y todo otro elemento u objeto que resulte necesario su disponibilidad para el correcto funcionamiento de las unidades, supervisando su distribución, uso, conservación y condiciones óptimas de operatividad.
2. Propiciar las normas de organización, a la que deberán ajustarse los diferentes servicios de seguridad interna y externa de las unidades penitenciarias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Gestión

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

3. Entender en aspectos de seguridad y traslados extramuros de internos alojados.
4. Atender la formulación de los diagnósticos y pronósticos de los internos alojados, como así su clasificación criminológica.
5. Planificar políticas de progresividad del régimen penitenciario a los internos alojados.
6. Fijar, instrumentar y actualizar los programas de régimen de progresividad de la pena, aplicable a los internos.
7. Atender en la tramitación de las actuaciones diversas relacionadas con las situaciones legales y/o penitenciarias de los internos alojados.
8. Disponer una adecuada y óptima distribución respecto de los cupos de alojamiento asignados a cada unidad al momento del ingreso de detenidos, asimismo proceder al cambio de unidad de alojamientos de internos cuando situaciones específicas y de necesidad así lo ameriten.

**Jefatura Servicio Penitenciario Readaptación Social  
(Dirección General)**

**Responsabilidad Primaria:**

Realizar la gestión y aplicación del régimen de tratamiento penitenciario a los internos alojados, teniendo presente las diferentes fases de la progresividad de la pena.

**Acciones:**

1. Asegurar la ejecución adecuada del tratamiento penitenciario a los internos.
2. Coordinar y orientar las diversas actividades e influencias interdisciplinarias del área con el fin de lograr una armónica ejecución de las terapias educativas, laborales, sociales, espirituales y asistenciales a promover a los internos.
3. Organizar los servicios de asistencia médica-integral psicosomáticos para ser brindados a la población penal alojada, supervisando la provisión de la alimentación adecuada, como la administración del material de sanidad y la preparación de especialidades farmacéuticas.
4. Garantizar la ejecución de los programas de regímenes y tratamientos fijados para aquellos internos de situación legal o especial que se desarrolle dentro de dicho marco normativo.
5. Estudiar, promover y proyectar metodologías dirigidas a mejorar los procedimientos inherentes a las normas de tratos y tratamientos aplicables a la población penal alojada, como asimismo aquellos internos sometidos a regímenes especiales.

**Dirección General de Recursos Humanos y Materiales  
Dirección de Personal  
(Dirección)**

**Acciones:**

1. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
2. Proponer las necesidades respecto de la correcta distribución de los recursos humanos en la jurisdicción.
3. Gestionar la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
4. Supervisar la aplicación de los regímenes, y normativas aplicables en los diferentes trámites vinculados con beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
5. Proponer el desarrollo de capacitaciones y desarrollo del personal penitenciario.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Camena Beatriz Rosales  
DIRECTORA  
Sección, Contralor y Normatización  
Gobierno Provincial de Justicia y Seguridad

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

6. Atender todo lo inherente a los aspectos que comprenden y relacionan al personal penitenciario, tanto dentro como fuera de la Institución.
7. Administrar los legajos del personal en sus distintos formatos.

**Dirección General de Recursos Humanos y  
Materiales Dirección de Administración  
(Dirección)**

**Acciones:**

1. Realizar el control de gestión y ejecución presupuestaria de la jurisdicción.
2. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones en general de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
3. Atender los requerimientos de agentes externos respecto de la presentación y rendición de las cuentas financieras del organismo.
4. Intervenir y gestionar ante las autoridades correspondientes sobre necesidades de transferencias y/o refuerzos de créditos presupuestarios o fondos especiales.
5. Administrar y controlar los movimientos de fondos atentos las disponibilidades presupuestarias de la jurisdicción.
6. Proveer información necesaria a las autoridades competentes que lo requieran.
7. Ejercer las responsabilidades y acciones respecto del vínculo impositivo del organismo.

**Dirección General de Readaptación Social  
Dirección de Tratamiento  
(Dirección)**

**Acciones:**

1. Planificar, ejecutar y controlar las actividades de asistencia social de los detenidos, vinculación con su entorno familiar.
2. Planificar, organizar, orientar y fiscalizar las actividades educativas (Formales y no Formales), culturales y recreativas, desarrolladas por los internos en las diferentes actividades intelectuales y laborales.
3. Coordinar toda actividad destinada a asegurar la asistencia espiritual de los internos alojados en las unidades penitenciarias, en concordancia a la religión que cada uno de ellos profese.

**Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria  
Departamento Zona Metropolitana  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Fiscalizar el cumplimiento de las funciones en materia de seguridad interna y externa en las unidades penitenciarias que se encuentren bajo la órbita de su contralor.
2. Controlar, inspeccionar y coadyuvar al funcionamiento de las unidades penitenciarias bajo su dependencia orgánica.
3. Atender la coordinación sistemática e integral entre todas y cada una de las unidades que se hallen bajo su fiscalización.
4. Interceder ante los funcionarios penitenciarios responsables de las unidades bajo su contralor, ante situaciones especiales de necesidad o fuerza mayor en lo que amerite o resulte estratégico y oportuno su presencia.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Sección. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Gestión

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

**Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria**  
**Departamento Zona Interior**  
**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Fiscalizar el cumplimiento de las funciones en materia de seguridad interna y externa en las unidades penitenciarias que se encuentren bajo la órbita de su contralor.
2. Controlar, inspeccionar y coadyuvar al funcionamiento de las unidades penitenciarias bajo su dependencia orgánica.
3. Atender la coordinación sistemática e integral entre todas y cada una de las unidades que se hallen bajo su fiscalización.
4. Interceder ante los funcionarios penitenciarios responsables de las unidades bajo su contralor, ante situaciones especiales de necesidad o fuerza mayor en lo que amerite o resulte estratégico y oportuno su presencia.

**Dirección General de Seguridad y Criminología**  
**Penitenciaria**  
**Departamento Criminológico**  
**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Velar por el cumplimiento de la planificación y evaluación de las metas en función de los objetivos y estrategias trazadas en materia de políticas criminales.
2. Conformar y mantener un organismo técnico criminológico compuesto por profesionales idóneos en la materia.
3. Fiscalizar, controlar y asesorar sobre los informes técnicos criminológicos realizados en las diferentes unidades penitenciarias.
4. Asesorar en términos técnicos y capacitar sobre cuestiones inherentes a cada disciplina al personal que integra el gabinete técnico criminológico que desempeñan actividades en las diferentes unidades penitenciarias, como así también de sus participaciones en los consejos correccionales.
5. Elaborar y colaborar en la confección de proyectos e informes requeridos por las autoridades penitenciarias.
6. Cumplir funciones de índole técnicas requeridas por autoridad competente.
7. Trabajar de manera articulada y coordinada con organismo externos.
8. Participar en tareas de investigación y docencia.

**Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria**  
**Departamento Judicial**  
**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Controlar, registrar y tramitar todas y cada una de las actuaciones relacionadas con la situación legal e identificación general de los internos alojados en cada unidad penitenciaria.
2. Requerir a las distintas autoridades competentes, las aclaraciones e informes necesarios a fin de mantener permanentemente actualizada la situación legal de los internos alojados.
3. Organizar y mantener actualizado en todo momento un fichero general de internos alojados, debiendo clasificarlos por unidad, datos personales, situación legal, causa judicial y otros.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
**DIRECTORA**  
Sección, Contralor y Normalización  
Calle 14 de Mayo 1000 y 1001

**DR. GLORIA B. ZALAZAR**  
Ministra de Seguridad y Justicia  
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria**  
**Departamento Seguridad y Traslado**  
(Departamento)

**Acciones:**

1. Garantizar la guarda y custodia de los detenidos trasladados a distintos organismos judiciales, sanitarios, domicilios particulares u otras dependencias públicas y/o privadas que requieran la presencia del mismo.
2. Adoptar estándares de seguridad, métodos y procedimientos eficaces que permitan la prevención y resolución de conflictos suscitados en el traslado de los detenidos.
3. Asegurar los traslados de internos a otras unidades que por razones de seguridad se consideren necesarias.
4. Articular y diagramar con las diferentes unidades de alojamientos, los respectivos servicios de traslados y custodias de personas detenidas alojadas en las mismas.

**Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria**  
**Complejo Penitenciario I**  
(Departamento)

**Acciones:**

1. Garantizar la guarda, custodia y seguridad psicofísica de los detenidos durante su estado de detención para el caso de internos procesados, y asimismo garantizar la ejecución del tratamiento penitenciario para aquellos internos condenados.
2. Adoptar estándares de seguridad, métodos y procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos entre los internos alojados.
3. Velar y garantizar por el efectivo cumplimiento de las normativas legales que regulan las actividades desarrolladas por las personas privadas de libertad.

**Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria**  
**Complejo Penitenciario II**  
(Departamento)

**Acciones:**

1. Garantizar la guarda, custodia y seguridad psicofísica de los detenidos durante su estado de detención para el caso de internos procesados, y asimismo garantizar la ejecución del tratamiento penitenciario para aquellos internos condenados.
2. Adoptar estándares de seguridad, métodos y procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos entre los internos alojados.
3. Velar y garantizar por el efectivo cumplimiento de las normativas legales que regulan las actividades desarrolladas por las personas privadas de libertad.

**Jefatura Servicio Penitenciario**  
**Departamento Secretaria General**  
(Departamento)

**Responsabilidad Primaria:**

Planificar, organizar, coordinar y controlar todas las actividades vinculadas al funcionamiento ordinario y habitual de la Jefatura Penitenciaria y sus relaciones públicas con otros organismos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Espinosa  
DIRECTORA  
Sección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Acciones:**

1. Diseñar, proponer e implementar las actividades vinculadas con el registro, trámite y archivo general de documentaciones originadas o recibidas en jefatura.
2. Entender en lo relacionado con el despacho diario de las áreas que requieran su intervención.
3. Proporcionar y solicitar la información que le sea requerida o le resulte de interés al Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.
4. Asegurar el cumplimiento eficiente de la seguridad general, mantenimiento y servicios desarrollados en el edificio sede de la Jefatura Penitenciaria.

**Jefatura Servicio Penitenciario**  
**Departamento Asesoría Legal**  
**(Departamento)**

**Responsabilidad Primaria:**

Asesorar jurídicamente a la Jefatura del Servicio Penitenciario, al Estado Mayor y al Consejo Superior Penitenciario.

**Acciones:**

1. Informar sobre la interpretación y aplicación de normas jurídicas en el ámbito de la Institución.
2. Coordinar con Fiscalía de Estado de la Provincia, todas las acciones tendientes a la defensa de los intereses del Servicio Penitenciario Provincial, asistiendo a través de informes circunstanciados que posibiliten la promoción y defensa de acciones judiciales pertinentes que se interpongan contra la Institución.
3. Prestar asesoramiento de carácter jurídico, disciplinario, administrativo y general a los responsables de los establecimientos penitenciarios.
4. Emitir dictámenes jurídicos, asegurando la traducción del análisis exhaustivo y profundo de una situación determinada conforme a normas vigentes, recomendando conductas acordes con la justicia e interés legítimo de quien formule la consulta.

**Dirección General de Readaptación Social**  
**Departamento Asistencia Médica**  
**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Ejecutar las acciones vinculadas con la salud de los internos, brindándosele oportuna asistencia médica, garantizando el derecho a la salud.
2. Desarrollar y ejecutar programas de prevención y/o detección temprana de enfermedades y atención primaria de la salud, como así los informes técnicos relacionados al examen físico de los internos.
3. Resguardar la salud física y mental de los reclusos, diseñar estrategias a los fines que se lleven a cabo inspecciones regulares y el asesoramiento a los titulares de los establecimientos.
4. Asegurar la organización y mantenimiento de una base de datos con registros relacionados a la salud de los internos.
5. Diseñar programas de prevención de los distintos tipos de enfermedades, y articular su efectiva implementación con cada unidad penitenciaria que aloja personas detenidas.
6. Ejecutar los trámites pertinentes para la provisión de equipos, elementos y medicamentos necesarios para el correcto funcionamiento del área médica de

ESTADOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Gestión

*[Firma]*  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco



1661

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO


cada unidad contando con la posible coordinación con otros organismos de salud de la Provincia o la Nación.

7. Asegurar que el interno tanto al ingreso y/o egreso de un establecimiento penitenciario sea examinado por un profesional de la salud.


**Dirección General de Recursos Humanos y Materiales**  
**Instituto de Formación Penitenciaria**  
**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Planificar, organizar, ejecutar y supervisar el reclutamiento, formación, capacitación y perfeccionamiento permanente del personal penitenciario, proponiendo lograr los niveles de profesionalidad acordes a la política institucional en materia penitenciaria.
2. Implementar los objetivos y estrategias en materia educativa de formación, capacitación y de extensión e investigación.
3. Desarrollar el diseño curricular e implementación del plan de incorporación y de estudio para ascensos del personal.
4. Elaborar y supervisar la aplicación de métodos para la permanencia y aprobación en los cursos de formación y capacitación.
5. Realizar acuerdos con otros organismos académicos y el Ministerio de Educación de la Provincia/Nación, con otras provincias y países para la realización de intercambios estudiantiles.
6. Seleccionar al personal docente acorde a la capacitación a desarrollar.

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Susana Beatriz Espígula  
DIRECTORA  
Sección, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnico